

mayo de 1943 y el decreto-ley de 18 de abril de 1947", "La base para la reforma de la Ley de Vagos y Maleantes".

En la Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios, los siguientes: "Nuestro sistema de libertad vigilada", "Los factores psicológicos del delito", "Evolución e integración de la antropología criminal", "Con la sombra de John Howard", "El daño y el dolor innecesario en el delito", "Penas y medidas de seguridad", "El Código del 48 en su centenario", "La nueva categoría del estado peligroso", "Nueva visión de la colonización penal", "La reforma penitenciaria argentina", "El estado peligroso predelictual", "El sistema argentino de libertad condicional", "Derecho Procesal y ejecución de sanciones penales", "El problema del aborto en Francia y Bélgica", "Seguridad social y prevención penal", "El ensañamiento en la legislación española", "Existencialismo y Derecho Penal", "La agravación específica del quebrantamiento de condena", "La vida y la obra del Padre Genelli", "Una visita a l'Aperto de Belaria".

En la revista "Policía Armada y de Tráfico" publicó "Nueva actualidad de la Ley de Vagos y Maleantes", "La seguridad del Estado y su protección penal", "La protección penal de la seguridad exterior del Estado", "La protección penal de la seguridad interior del Estado".

Otros trabajos de Teruel Carralero aparecieron en la "Revista de los Tribunales y de Legislación Universal", "Investigación", "Revista de Derecho procesal", "Información jurídica" y "Revista de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación".

Colaboró también en revistas extranjeras y asiduamente en la *Revue pénitentiaire et de Droit Pénal*, en la que tenía a su cargo la "Crónica española".

Asimismo tradujo artículos de diversas revistas extranjeras, y últimamente el libro del profesor Benigno di Tullio, "Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense".

Infatigable lector de cuanto se publicaba, en libros y revistas, sobre la Ciencia de los delitos y las penas. De ahí los centenares de recensiones y notas críticas que salieron de su pluma.

Para nosotros, los que hacemos el ANUARIO, su muerte es una pérdida irreparable. Su recuerdo perdurará siempre. Nos faltará, desde ahora, un excelente colaborador. Y un gran amigo.

D. M.

«METODOS DEL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE»

Bajo este epígrafe, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias organizó un ciclo de conferencias en la Escuela de Estudios Penitenciarios, en colaboración con los Servicios Culturales de las Embajadas de Francia, Canadá y Alemania. El ciclo se distribuyó de la forma siguiente:

Día 23 de abril.—Conferenciante, profesor R. P. L. M. RAYMONDIS. Tema: *La personalidad criminal según la doctrina de Pinatel*.

Día 28 de abril.—Conferenciante, profesor YVES ROUMAJON. Tema: *La psicoterapia de grupo y las reuniones de grupo en los medios penitenciarios*.

Días 5, 6, 7 y 9 de mayo.—Conferenciante, profesor R. P. Noël MATLLOUX, O. P. Temas:

1.^a *Un intento de tratamiento de la delincuencia juvenil: hipótesis y métodos de investigación.*

2.^a *Las reacciones defensivas del joven delincuente en el curso de la re-educación.*

3.^a *La incapacidad de comunicación con los jóvenes delincuentes en vías de reeducación.*

4.^a *Las vicisitudes del super-yo en el joven delincuente.*

Día 8 de mayo.—Conferenciante, profesor FRANCO FERRACUTI. Tema: *La criminalidad de los trabajadores emigrantes europeos.*

Todas estas conferencias serán publicadas por la Revista de Estudios Penitenciarios.

Nos vamos a ocupar seguidamente de hacer un comentario a la conferencia pronunciada por el profesor Ferracuti. Comienza el autor exponiendo la importancia que en los últimos años viene teniendo la emigración hacia el centro y norte de Europa. Son estos países receptores de inmigrantes mientras que emisores son los mediterráneos. Todos esos movimientos llevan consigo una criminalidad que debe ser objeto de estudios especiales.

En su parte primera trata del problema general de la criminalidad de los emigrantes. Los estudios que se iniciaron en Norteamérica se han extendido a nuestro continente, donde la situación tiene interés en los últimos años. El comportamiento antisocial del emigrante se debe a múltiples factores y está ligado a ciertos mecanismos de defensa que provienen de fracasos, que son producto de la propia emigración, en los que tiene mucho valor el aspecto psico-sociológico. También es de interés la poca simpatía que suelen tener ante los nacionales —entre los obreros principalmente— y la lucha, a veces, por no perder el puesto de trabajo que puede ser ocupado por un extranjero. Por si fuera poco a los emigrantes se les suele culpar de los delitos más graves y de las olas de criminalidad.

En relación con su mayor o menor adaptación a la nueva forma de vida considera que tiene gran importancia que el emigrante lo haga de forma voluntaria u obligado por las circunstancias. La falta de selección y preparación de estos últimos les hace más propensos a delinquir. En todo caso es diferente la situación de los refugiados políticos. El emigrante en Europa tiene menos problemas que el que lo hace a América, no está tan lejos de su país, lo visita con más frecuencia y las diferencias son todavía menores si le acompaña toda o parte de su familia.

Hoy, por los acuerdos entre los Estados, el emigrante se encuentra bastante protegido, tanto en situación normal como en el infortunio, lo que supone un gran beneficio en el aspecto psicológico.

De todas formas el emigrante sufre psicológicamente y los estudios clásicos al respecto confirman que son frecuentes las enfermedades mentales entre ellos. Se admite que los emigrantes son muchas veces personas de carácter inestable, agresivo, dominador y las reacciones paranoicas se dan con frecuencia entre ellos.

En cuanto a la adaptación tiene gran valor las condiciones y forma de vida del país receptor, que se encuentre a gusto, no piense que está siendo explotado por el patrono y no sienta demasiada nostalgia por su país y familia.

El problema de las migraciones internas está relacionado con el urbanismo

y la industrialización. El movimiento del campo a la ciudad dificulta el proceso de adaptación. Sostiene que cuando las regiones son muy diferentes los movimientos interiores producen situaciones similares a la salida al extranjero, pone el ejemplo de los movimientos italianos del sur al norte del país. Parece que el italiano que se mueve dentro de su territorio tiene un índice de criminalidad superior al que lo hace al extranjero.

En cuanto a la emigración de trabajadores europeos señala como países emisores a Italia, Grecia, Turquía, Yugoslavia, España, etc., mientras que son receptores Alemania, Suiza, Bélgica y Francia. Inglaterra recibe los emigrantes de Irlanda o la Commonwealth.

Referente a la criminalidad de los españoles en Alemania, cita las conclusiones de un trabajo de Zimmermann, realizado en el año 1965. Mientras los turcos cometen doble de delitos que los propios alemanes, los italianos y griegos vienen a tener una criminalidad similar y los españoles la reducen a la mitad. Los delitos más frecuentes son los cometidos contra las personas, siendo la estafa el que menos se da. Expone otros estudios de los delitos cometidos por los emigrantes en diversos países europeos.

Los emigrantes suelen cometer muchos de sus delitos dentro de su propio grupo de nacionales, con quienes conviven.

El bajo nivel de la delincuencia de los emigrantes lo refleja en múltiples factores. Es igual o menor a la de los nacionales. La gran criminalidad que se les atribuye es un mito debido a la xenofobia.

El tema es de gran interés si tenemos en cuenta que casi nada sabíamos de la delincuencia de los emigrantes españoles a otros países de Europa. No se ha hecho en España ningún trabajo de interés al respecto, no sobre nuestros nacionales en el extranjero, que sería muy difícil, sino de los extranjeros en España. El futuro de la criminalidad de los extranjeros será un tema importante, pues el considerable aumento de los movimientos migratorios, la facilidad en el paso de las fronteras y la necesidad de trabajadores en muchos Estados, llevará consigo un aumento de la delincuencia. No obstante, la mayor parte correrá a cargo de los delincuentes profesionales, que pasarán de un país a otro camuflados como emigrantes o turistas. Estos son los peligrosos y los que van a proliferar. La Interpol y las policías nacionales van a tener dificultades en combatir a los mismos. En suma, nos encontramos abocados a una delincuencia internacional cuyo mayor freno será la diferencia del idioma, pero el aumento se hará sentir más entre los países de igual o similar idioma.

No tenemos nosotros problema de delincuencia entre los inmigrantes de nuestro país, ya que, entre otras cosas, apenas si los hay. En el año 1966 los extranjeros residentes en España solamente eran 110.301.

Según las estadísticas judiciales de 1966, fueron condenados 911 extranjeros, de los que en prisión solamente ingresaron 95. Sin embargo, al no distinguir tales estadísticas —que además recogen muy pocos países— si se trata de residentes (inmigrantes), turistas o transeúntes, resulta: Que si tales cifras las aplicamos a los residentes, fue condenado uno por cada 121 de ellos, mientras que las proporciones de los españoles fue de 1 a 1.100. Total que la criminalidad de los extranjeros fue nueve veces superior a la de los nacionales, cosa que parece exagerada.

Hemos realizado las correcciones precisas a fin de llegar a resultados

lo más exactos posibles, para evitar confusiones, separando los condenados residentes de los turistas y transeúntes, resultando: 'En 1966 fueron condenados 166 residentes y 745 turistas —incluimos aquí a los raros casos que se dan entre los que están de tránsito en puertos españoles o pasan por tan sólo veinticuatro horas—. Las proporciones ahora son: fue condenado un inmigrante por cada 668 de ellos y uno por cada 19.500 turistas —entraron en España durante el año indicado con pasaporte 14.442.934—. No obstante, si el turista estuviera en nuestra patria un mes, esa cifra habría que dividirla por doce, pues los inmigrantes pasan los doce meses del año aquí, resultando entonces que sería condenado un turista de cada 1.620, pero como la estancia media se aproxima más a los quince días que al mes, resulta que tendríamos que dividir la primera cifra por 24, siendo condenado en tal caso un turista por cada 810 de ellos. De todas formas no olvidemos que disfrazados de turistas entra mucho delincuente profesional.

Se observa que la criminalidad de los residentes en nuestro país es casi el doble de la nacional. Recordemos que aunque el emigrante suele delinquir menos fuera de su país que los propios nativos todo depende de la criminalidad nacional de donde proceden. Los españoles delinquen menos que los nacionales del país donde emigran, porque la criminalidad de nuestra patria es de las menores del mundo y por ello donde quiera que vayan destacarán por su índice pequeño. Corresponde la mayor proporción a los marroquíes, un condenado por cada 60 residentes; sigue Italia, con la proporción 1 a 373; Estados Unidos, 1 a 422, y Francia, con 1 a 440. La menor cifra corresponde a Portugal, con la proporción de un condenado por cada 2.400 residentes, que viene a ser menos de la mitad que la nuestra (1 a 1.100), le siguen los países hispanoamericanos, algunos de los cuales están también por debajo de la española.

De todos modos hemos de indicar que la mayor criminalidad, tanto de los residentes como de los turistas, se da contra las leyes especiales (68 condenados entre los residentes y 423 entre turistas). Si tenemos presente que el 90 por 100 de estos condenados los fueron por infracción a la Ley del Automóvil de 1962, el problema se suaviza. Siguen en importancia los delitos contra la propiedad, con 41 para los primeros y 163 para los turistas. Los demás delitos apenas si tienen interés. Mientras fue condenado un español, por delito contra la propiedad, por cada 3.100 habitantes, los residentes lo fueron 1 por 2.700, y los turistas, 1 por 3.700. En leyes especiales, un español de cada 2.800; residentes, 1 de cada 1.600, y turistas, 1 de cada 1.400. Esto es lógico si consideramos que los turistas conducen más y conocen peor nuestras carreteras y ciudades.

No tiene nuestro país problema de criminalidad en cuanto a los extranjeros. En relación con los turistas, cabe señalar que influyen en el aumento de nuestra criminalidad interior. El delincuente español aprovecha los descuidos del extranjero —principalmente en la sustracción de objetos del interior de vehículos—, otras veces son estafados, aunque sea en pequeñas cantidades. Por otra parte el mismo número de policías y demás agentes de la Autoridad han de proteger y controlar a un número mucho mayor de personas, sobre todo en los meses de verano, de los que uno son autores y otros víctimas. Estas circunstancias las aprovecha el delincuente español, muchos de los cuales se trasladan a las zonas mediterráneas y del Norte donde más afluye el turismo.

También algunos extranjeros nos traen sustancias estupefacientes que perjudican a nuestra juventud o les corrompen en la prostitución y aberraciones sexuales, sin discriminación de sexos.

En cuanto a los movimientos migratorios interiores hemos de señalar que la gran afluencia del campo a la ciudad o zonas industriales lleva consigo un aumento en la criminalidad, por una gran cantidad de circunstancias que no exponemos por su amplitud (*).

A. S. G.

II JORNADAS HISPANO-AMERICANAS EN TORNO AL DERECHO ESPECIAL DEL MENOR

Con participación de representantes de diversos países de América latina se han celebrado en Madrid —sede del Instituto de la Juventud—, durante los días 2 al 7 de junio último, las "II Jornadas hispano-americanas en torno al Derecho Especial del Menor".

Para el estudio de los diferentes aspectos relacionados con la situación jurídica del menor se formaron tres comisiones: Derecho público, Derecho privado y principios generales. A través de las discusiones y comunicaciones presentadas se trató, principalmente, de conseguir la atención de los Organismos nacionales para estudio y creación de un Derecho especial del menor, cuya finalidad sea la protección de la juventud en todos los aspectos. También se consideró la conveniencia de llegar a la unificación de la mayoría de edad en todos los campos del Derecho, tanto público como privado, pensando que debía ser a los 18 años.

En relación con la unificación de la mayoría de edad a nosotros nos pareció que sería difícil, pues la situación del chico varía notablemente en el campo civil, penal, laboral, administrativo, etc. La única comunicación presentada en relación con este tema y centrado principalmente en campo penal fue la nuestra, en ella se fijaba la mayoría edad penal a los 15 años, no para perjudicar al joven, sino todo lo contrario, para protegerle y por las razones siguientes (1):

— La juventud delincuente de los últimos años, no solamente la mundial, sino en especial la española, se hace más precoz a cada día que pasa.

— Las disposiciones del Código penal benefician a los jóvenes más que las recogidas en la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, donde en su artículo 9 permiten la aplicación de una serie de medidas, a veces con carácter discrecional del juez, que quedan fuera de las leyes penales.

— Se puede aplicar, y de hecho así ocurre, a los menores de 16 años medidas de reforma por tiempo indeterminado, a los mayores de esa edad difícilmente, pues, aunque lo permite el artículo 65 del Código penal, nunca se aplican.

— La atenuación de la pena para los menores de 18 años y el exceso de

(*) Véase nuestro trabajo *Criminalidad y movimientos migratorios. La criminalidad de los turistas en España*, que se publicará en la "Revista Española de la Opinión Pública", núm. 17, julio-septiembre de 1969, en prensa.

(1) Véase nuestro trabajo *La edad penal*, en "Revista de Policía Española", mayo de 1969.